



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### VISTO:

La Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP de la Unidad de Estudios y Proyectos; y, el Memorando N° D000059-2023-INPE-OIP-AATL del Área de Asesoría Técnico Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el 30 de mayo del 2023, con Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP se aprobó administrativamente el Documento Equivalente: Especificaciones Técnicas de la IOARR denominada "*Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica*" CUI N° 256288, se tiene que esté asciende a la suma de S/.225,021.49 (doscientos veinticinco mil veintiuno con 49/100 Soles) incluido IGV, con precios vigentes al mes de marzo del 2023, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios; y, consta de un (01) folder manila de cuarenta y cinco (45) folios; por los fundamentos allí expuestos;

Que, el 05 de junio del 2023, con Memorando N° D0000 59-2023-INPE-OIP-AATL e Informe N° D000068-2023-INPE-OIP-AATL-YAMM del Área de Asesoría Técnico Legal recomienda la rectificación del error material que contiene el Vigésimo Segundo párrafo de la parte de los considerandos y los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP, por los motivos allí expuestos;

Que, en ese sentido, en el numeral 212.1 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe "*Que los errores material en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; señalándose*", asimismo en el numeral 212.2 del citado artículo advierte "*Que la rectificación debe adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original*";

Que, visto la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP de fecha 30 de mayo del 2023, se verifica que existe un error material en el CUI de la IOARR consignado en la parte considerativa; así como, en la parte resolutive de la citada Resolución; por consiguiente, corresponde modificar el Vigésimo Segundo párrafo de la Vigésimo Segundo párrafo de la parte de los considerandos y los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP; ya que, al hacerlo no altera lo sustancial en su contenido ni en el sentido de la decisión; motivo por el cual, se emite la presente resolución;

Contándose con el visto bueno del Área de Asesoría Técnico Legal; y,





PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS - Reglamento de Organización y Funciones del INPE; la Resolución Presidencial N° 012-2015-INPE/P - Manual de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario – INPE; la Resolución Presidencial N° 103-2023-INPE/P; y, en uso de las atribuciones conferidas con Resolución Jefatural N° 014-2023-INPE-OIP;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR**, de oficio el error material que contiene el Vigésimo Segundo párrafo de la parte de los considerandos de la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP, de acuerdo a los siguientes términos:

**DICE:** "(...) IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288 (...)"

**DEBE DECIR:** "(...) IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288 (...)"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR**, de oficio el error material que contienen los Artículos Primero, Segundo y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP, de acuerdo al siguiente término:

**DICE:** "(...) IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288 (...)"

**DEBE DECIR:** "(...) IOARR denominada "Adquisición de Sistema de Seguridad; en el(la) Establecimiento Penitenciario Huancavelica Distrito de Ascensión, Provincia de Huancavelica, Departamento Huancavelica" CUI N° 256288 (...)"

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER**, que los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria remitan copia de la presente resolución al Encargado del portal de Transparencia del Instituto Nacional Penitenciario para su publicación en la página web: ([www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe)).

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR**, copia de la resolución a los Encargados del Portal de Transparencia de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria; a la Unidad de Obras y Equipamiento; y, demás instancias para conocimiento y fines correspondientes.



PERÚ

MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DERECHOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL  
PENITENCIARIO

UNIDAD DE ESTUDIOS Y  
PROYECTOS

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**ARTÍCULO CINCO. – DISPONER**, que los actuados administrativos de la Resolución N° D000015-2023-INPE-OIP-UEYP se remitan a la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para que evalúe el deslinde de responsabilidades que pudieren corresponder

**Regístrese, Publíquese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JULIO CESAR ARAUJO COLQUEHUANCA**  
Jefe de Unidad  
UNIDAD DE ESTUDIOS Y PROYECTOS